

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL “FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

MTRA. TEODULA YOHANET TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN II, 25, 28 Y 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, el cual, en su artículo 7 prevé recursos en el “Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal”.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 18 de enero de 2021 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, de fecha 8 de enero de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que con fecha 25 de enero se firmó el convenio con la Secretaría del Bienestar.

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el propósito es impulsar una política del desarrollo social que eleve la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables en los municipios.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 28 y 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, de fecha 08 de enero de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2021, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" asciende a la cantidad de \$791,573,550.00 (Son: setecientos noventa y un millones quinientos setenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2010 o 2015 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

SEXTO.-Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información:

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre:</p> <p style="text-align: center;">Línea Basal</p>
<p>Descripción:</p> <p>Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.</p>
<p>Fuente de Información:</p> <p>Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Sitio Electrónico:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Enlace verificado el 18 de enero de 2021).

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución y Calendarización de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2013. Publicado el 28 de enero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, Número 4 Extraordinario Ter, Octava Época.

Sitio Electrónico:

<http://po.segob.groo.gob.mx/sitiopo/Publicacion.php?Fecha=2013-01-28&Tipo=4&Numero=4>

(Enlace verificado el 18 de enero de 2021).

Componente Zi,t

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Enlace verificado el 18 de enero de 2021).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.

Componente ei,t

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Enlace verificado el 18 de enero de 2021).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.

Componente AF_{2013,t}

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2020 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Para el monto FISMDF 2021, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades

federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Enlace verificado el 18 de enero de 2020).

Monto FISMDF 2020:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020

(Enlace verificado el 18 de enero de 2021).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Basal 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2021, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las demarcaciones territoriales correspondiente a la Entidad.

- El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	19,335,103.00
002 Felipe Carrillo Puerto	196,601,553.00
003 Isla Mujeres	10,697,683.00
004 Othón P. Blanco	177,102,506.00
005 Benito Juárez	109,462,777.00
006 José María Morelos	91,847,607.00
007 Lázaro Cárdenas	46,502,239.00
008 Solidaridad	44,905,215.00
009 Tulum	27,951,962.00
010 Bacalar	61,075,044.00
011 Puerto Morelos	6,091,861.00
Total	791,573,550.00

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2021

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	29	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Febrero	26	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Marzo	31	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Abril	30	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Mayo	31	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Junio	30	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Julio	30	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Agosto	31	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186
Septiembre	30	1,933,510	19,660,155	1,069,768	17,710,251	10,946,278	9,184,761	4,650,224	4,490,522	2,795,196	6,107,504	609,186

Octubre	29	1,933,513	19,660,158	1,069,771	17,710,247	10,946,275	9,184,758	4,650,223	4,490,517	2,795,198	6,107,508	609,187
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		19,335,103	196,601,553	10,697,7683	177,102,506	109,462,777	91,847,607	46,502,239	44,905,215	27,951,962	61,075,044	6,091,861

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN**

MTRA. YOHANET TEOBULA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo por el cual se dan a conocer las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.